

REGISTRO OFICIAL DE DECRETOS DEL 01-07-18 Y HASTA EL 15-07-18

DECRETO Nº 1622-02-07-18

Orden de pago a favor de la Asociación de Amigos del Museo y Archivo Histórico.-

DECRETO Nº 1623-02-07-18

Ampliase el artículo 2º del Decreto nº 373/18, incentivo comedor sur.-

DECRETO Nº 1624-02-07-18

Subsidio a favor del St. Taliavachi Maya Julio Joaquin.-

DECRETO Nº 1625-02-07-18

Autorizase a retener porcentaje sobre los haberes que percibe el Sr. Medina Francisco.-

DECRETO Nº 1626-02-07-18

Eximase a la Asociación de Hoteles y Afines de Necochea del pago de tasas.-

DECRETO Nº 1627-02-07-18

Dese de baja concepto patente dominio 994-JFW.-

DECRETO Nº 1628-02-07-18

Disponese la prescripción tasas partida nº 106463.-

DECRETO Nº 1629-02-07-18

Dese de baja concepto patente dominio FDY-840.-

DECRETO Nº 1630-02-07-18

Dese de baja concepto patente dominio FFN-576.-

DECRETO Nº 1631-02-07-18

Denieguese la prescripción de tasas partida 6145.-

DECRETO Nº 1644-03-07-18

Eximase a la Asociación Alta Velocidad del pago de tasas.-

DECRETO Nº 1645-03-07-18

Orden de pago a favor de la firma E.P.S.A.I S.A.L devolución de garantía.-

DECRETO Nº 1646-03-07-18

Modificación Presupuestaria.-

DECRETO Nº 1647-03-07-18

Denieguese la eximición del pago de tasas partida 74354.-

DECRETO Nº 1648-03-07-18

Avalese la registración contable garantía de contrato a favor Alanis Juan Pablo Emanuel.-

DECRETO Nº 1649-03-07-18

Dese de baja concepto patente dominio UTA-950.-

DECRETO Nº 1650-03-07-18

Dese de baja concepto patente dominio RDZ-404.-

DECRETO Nº 1651-03-07-18

Disponese la efectivización del pago de los profesores de la escuela de enfermería.-

DECRETO Nº 1652-03-07-18

Designase a la Sra. Jennifer Sofia Granero Comini, como Personal Técnico.-

DECRETO Nº 1653-03-07-18

Designase a la Sra. Flavia Lorena Haag, como Personal Técnico.-

DECRETO Nº 1654-03-07-18

Designase a la Sra. Adela Karina Alvarez, como Personal Reemplazante.-

DECRETO Nº 1655-03-07-18

Designase a la Sra. Andrea Pagani, como Personal Tecnico.-

DECRETO Nº 1656-03-07-18

Designase a la Sra. Lucia Belen Muñoz Colonga, como Personal Tecnico.-

DECRETO Nº 1657-03-07-18

Designase al Dr. Donald Esteban Nardelli, como Personal CMH.-

DECRETO Nº 1658-03-07-18

Designase a la Sra. Eugenia Soledad Montenegro, como Personal Reemplazante.-

DECRETO Nº 1659-03-07-18

Designase a la Sra. Miriam Argentina Arguello, como Personal Reemplazante.-

DECRETO Nº 1660-03-07-18

Designase a la Sra. Andrea Celeste Espinazo, como Personal Reemplazante.-

DECRETO Nº 1661-03-07-18

Designase a la Sra. Adela Karina Alvarez, como Personal Reemplazante.-

DECRETO Nº 1662-03-07-18

Encuádrase dentro del Régimen de Insalubridad a la agente Rita Marcela Velázquez.-

DECRETO Nº 1663-03-07-18

Dejase sin efecto la designación ad-honorem a la Sra. Verónica Virginia Esteve.-

DECRETO Nº 1664-03-07-18

s/e bonificación dispuesta por Decreto nº 1224/18. Disponese el pago de la bonificación por tarea de riesgo sal agente Nestor Raul Gomez.-

DECRETO Nº 1674-03-07-18

Nombrase al Sr. Mondino Carlos Alberto como Personal Obrero.-

DECRETO Nº 1675-03-07-18

Apruebase el reemplazo a realizar por la trabajadora Maria Karina Nicolas.-

DECRETO Nº 1676-03-07-18

Designase al Personal Destajista de la Secretaria de Gobierno.-

DECRETO Nº 1677-03-07-18

Modifiquese el articulo 1º del Decreto nº 3285/16.-

DECRETO Nº 1682-04-07-18

Declarese la Emergencia Hospitalaria, por la rotura de la caldera nº 2.-

DECRETO Nº 1683-04-07-18

Autorizase al Sr. Rodriguez Carlos Javier a proceder a instalar el curco "MAGNUM" en 58 y 43.-

DECRETO Nº 1684-04-07-18

Orden de pago según autos Borgonovo Nilda c/ Municipalidad.-

DECRETO Nº 1685-04-07-18

Orden de pago según autos Acuña Ana maria y Otros C/ Municipalidad.-

DECRETO Nº 1686-04-07-18

Reasignase la caja chica de Tesoreria, a la Contadora Marta Marina Elia.-

DECRETO Nº 1687-04-07-18

Designase al Sr. Santiago Emanuel Cabrera como Personal Docente.-

DECRETO Nº 1688-04-07-18

Aprobando contrato con agentes en el marco del Proyecto Diversidad en la Escuela.-

DECRETO Nº 1689-04-07-18

Sin efecto decreto nº 1565/18. Aprobando contrato con el Sr. Salum Isaias .-

DECRETO Nº 1690-04-07-18

Dese de baja por fallecimiento al agente Guido Hugo Delmenico.-

DECRETO Nº 1691-04-07-18

Dese de baja por fallecimiento al agente Carlos Francisco Gramajo.-

DECRETO Nº 1692-04-07-18

Aceptase la renuncia presentada por la agente Veronica Alejandra Garcia.-

DECRETO Nº 1693-04-07-18

Declarese de Interes Municipal el Acto Protocolar del 9 e julio a realizarse en la escuela Secundaria nº 5.-

DECRETO Nº 1694-05-07-18

Aceptase la renuncia presentada por el agente Sebastian Alfredo Esteban.-

DECRETO Nº 1697-05-07-18

Declarese de Interes Municipal "LA Suite Corsario", en el marco de la gala de Invierno 2018, llevada a cabo por la escuela de Danzas.-

DECRETO Nº 1698-05-07-18

Designase a la agente Sabrina Wagner como Personal Jerarquico Clase 1, Categoria 20, con 48 horas semanales.-

DECRETO Nº 1699-05-07-18

Disponese el pago de la tarea de riesgo a los agentes que prestan servicios en la Secretaria de Desarrollo Humano.-

DECRETO Nº 1700-05-07-18

Asignase la bonificación por dedicación exclusiva al agente Gabriel Martin Molina Favero.-

DECRETO Nº 1701-05-07-18

Rechazase lo solicitado por el Sr. Luis Alberto Veccia.-

DECRETO Nº 1702-05-07-18

Dese de baja por fallecimiento al agente Jose Maria Arriola.-

DECRETO Nº 1703-06-07-18

Subsidio a favor de la Sra. Lastra Dalma Anahi.-

DECRETO Nº 1704-06-07-18

Subsidio a favor de la Sra. Fritz Maria Alejandra.-

DECRETO Nº 1705-06-07-18

Subsidio a favor de la Sra. Parzon Veronica Soledad.-

DECRETO Nº 1706-06-07-18

Subsidio a favor de la Sra. Pacheco Maria Isabel.-

DECRETO Nº 1707-06-07-18

Subsidio a favor de la Sra. Merlo Maria Alejandra.-

DECRETO Nº 1708-06-07-18

Eximase al Club del Valle del pago de tasas.-

DECRETO Nº 1709-06-07-18

Eximase del pago de patente rodados dominio GOL-943.-

DECRETO Nº 1710-06-07-18

Eximase a los Sres. Niñez y Larsen del pago de Derechos de Construcción.-

DECRETO Nº 1711-06-07-18

Modifíquese la titularidad de la cuenta vehiculo dominio GDB-246.-

DECRETO Nº 1712-06-07-18

Denieguese la eximision del pago de tasas partida 25277.-

DECRETO Nº 1713-06-07-18

Ampliase el monto otorgado por Decreto nº 393/18, incentivo comedor Puente Colgante.-

DECRETO Nº 1716-06-07-18

Declarese de Interes la jornada Dia Internacional de las Cooperativas.-

DECRETO Nº 1717-11-07-18

Modifíquese el articulo 1º del Decreto nº 1409/18, Declaracion de Interes Municipal Enduro del Atlantico y EnduroPale.-

DECRETO Nº 1718-11-07-18

Designase a la Srta. Ana Carla Gutierrez como Personal Reemplazante.-

DECRETO Nº 1719-11-07-18

Aprobando contrato con el Sr. Navarrete Luis Miguel.-

DECRETO Nº 1720-11-07-18

Fijase el valor del diligenciamiento de cada cedula de notificación que realicen traves de los oficiales de justicia ad-hoc (juzgado).-

DECRETO Nº 1721-12-07-18

Reglamentase funcional y operativa del Instituto del Presupuesto Participativo.-

DECRETO Nº 1722-12-07-18

Dejase sin efecto el Decreto nº 1482/18. Actualizase el precio de mantenimiento de alumbrado publico.-

DECRETO Nº 1723-12-07-18

Modifíquese el articulo 3º del Decreto nº 1593/18.-

DECRETO Nº 1731-13-07-18

Designase al Sr. Luis Maria Francisco Virginio Alsineta cargo de la firma del Despacho Diario de la Subsecretaria de Proteccion Ciudadana por la lic. De su titular.-

DECRETO Nº 1732-13-07-18

Reasignase la caja chica del Hospital Ferreyra y de la Subsecretaria de Salud.-

DECRETO Nº 1734-13-07-18

Designase a la Srta. Paola Lorena Estuarte como Personal de Servicio.-

DECRETO Nº 1736-13-07-18

Designase a la Srta. Eliana Veronica Mingo como Personal Tecnico.-

DECRETO Nº 1737-13-07-18

Designase al Personal Destajista de la Secretaria de Gobierno.-

DECRETO Nº 1738-13-07-18

Apruebase el contrato con el Sr. Martin Rossi San Martin.-

DECRETO Nº 1739-13-07-18

Apruebase el contrato con el Sr. Matias Pedro Ortega.-

DECRETO Nº 1740-13-07-18

Rechazase la presentación efectuada por Plantel S.A.-

DECRETO Nº 1741-13-07-18

Designase para integrar la comisión evaluadora ad-hoc llamado a licitación publica uso y Explotacion servicio de

Restaurante Salon Comedor Playa de Camiones.-

DECRETO Nº 1742-13-07-18

Orden de pago a favor de la Sra. Mango Cecilia Veronica.-

DECRETO Nº 1743-13-07-18

Orden de pago a favor del Sr. Carvajal Mario Raul.-

DECRETO Nº 1744-13-07-18

Orden de pago a favor de la Sra. Diaz Maria Belen.-

DECRETO Nº 1745-13-07-18

Autorizase a retener porcentaje sobre los haberes que percibe el Sr. Martin Enrique Blasco.-

DECRETO Nº 1746-13-07-18

Autorizase a retener porcentaje sobre los haberes que percibe el Sr. Vasquez Domingo Juan.-

DECRETO Nº 1747-13-07-18

Autorizase a retener porcentaje sobre los haberes que percibe la Sra. Malvares Fernandez Soledad.-

DECRETO Nº 1748-13-07-18

Imputase la suma \$1.277,78 a la cuenta 30417.-

DECRETO Nº 1749-13-07-18

Dese de baja concepto patente dominio GPD-273.-

DECRETO Nº 1750-13-07-18

Dese de baja concepto patente dominio VIF-072.-

DECRETO Nº 1751-13-07-18

Autorizase a librar certificado de deuda partida 108215.-

DECRETO Nº 1752-13-07-18

Eximase el pago concepto patente rodados FTB-225.-

DECRETO Nº 1753-13-07-18

Subsidio a favor de la Sra. Silva Arias Maura Rocio.-

DECRETO Nº 1754-13-07-18

Subsidio a favor de la Sra. Moreno Montiel Karina Marisol.-

DECRETO Nº 1755-13-07-18

Eximase al Sr. Yane Nelso Cecilio del pago de tasas.-

DECRETO Nº 1756-13-07-18

Eximase el monto otorgado concepto incentivo Comedor San Martin.-

DECRETO Nº 1757-13-07-18

Ampliase la exencion otorgada a los beneficiarios del Decreto nº 1462/18.-

DECRETO Nº 1758-13-07-18

Eximase del pago patente rodados dominio FYX-611.-

DECRETO Nº 1759-13-07-18

Aprobando reemplazo a realizar por el agente Leandro Ruben Garcia Monaco.-

DECRETO Nº 1760-13-07-18

Eximase a la Iglesia metodista Pentecostal Argentina del pago de tasas.-

DECRETO Nº 1761-13-07-18

Librese orden de devolucion a favor de la Sra. Acacio Norma Isabel.-

DECRETO Nº 1762-13-07-18

Disponese la prescripción de tasas partida 81944.-

DECRETO Nº 1763-13-07-18

Eximase al Club Deportivo Ministerio de Obras Publicas del pago de tasas.-

DECRETO Nº 1764-13-07-18

Modifiquese el articulo 2º del Decreto nº 3355/17.-

DECRETO Nº 1765-13-07-18

Disponese la reconstrucción del expediente nº 8121/16.-

DECRETO Nº 1777-13-07-18

Subsidio a favor de la Sra. Burgueño Maria Alejandra.-

DECRETO Nº 1784-13-07-18

Adjudicase a la firma DENARO SRL la obra Tareas de reparación y mejoras en el edificio de Obras Sanitarias.-



JEFATURA DE GABINETE:-

VISTO:-

Que el Subsecretario de Salud y el Director del Hospital Municipal "Dr. Emilio Ferreyra", a pedido del Jefe de Mantenimiento de dicho nosocomio, solicitan se tramite en forma urgente la reparación de una de las calderas del sistema central de calefacción; y

CONSIDERANDO:-

Que resulta indispensable y apremiante mantener una temperatura apropiada en las diferentes salas comunes, habitaciones, consultorios, quirófanos y demás dependencias, con el fin de garantizar la salud y el confort de los pacientes ambulatorios e internados, como asimismo del personal que presta servicios en el mismo;

Que, por su posición geográfica, nuestro partido se encuentra en una zona de bajas temperaturas, con lo cual, en época invernal, proliferan las afecciones y virus de tipo estacional, como bronquiolitis, bronquitis, otitis y neumonías, entre otras, aumentando por tanto la concurrencia de la población en general, y particularmente de bebés y niños menores;

Que, por nota adjunta, el Jefe de Mantenimiento informa que la caldera N°2, que calefacciona, en conjunto con la N°1, la totalidad de las instalaciones del Hospital Municipal "Dr. Emilio Ferreyra", se encuentra averiada, razón por la cual no resulta suficiente el abastecimiento de calefacción y agua caliente durante los días fríos;

Que la caldera en cuestión es de gran porte y se encuentra emplazada en un subsuelo, hecho que dificulta y encarece la instalación de una nueva, siendo por tanto conveniente proceder a la reparación de la existente;

Que, asimismo, se ha dejado debida constancia que en caso de fallar la caldera N°1, quedaría sin calefacción la totalidad del Hospital;

Que conforme lo que detalla en dicho pedido, expresa que la situación ha llegado a convertirse en insostenible, y representa una verdadera amenaza a la estabilidad del sistema de salud pública, en primera instancia del Hospital, y por ende la del Distrito todo;

Que, por todo lo expuesto, resulta conveniente declarar la EMERGENCIA HOSPITALARIA a fin de proceder con CARÁCTER DE URGENTE, a la reparación de la caldera N° 2 del Hospital Municipal "Dr. Emilio Ferreyra";

Que dicha contratación se efectuará en forma directa, con arreglo a lo dispuesto en el art. 156° Inc. 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, expide el siguiente:-

DECRETO

ARTÍCULO 1º- Declárase la **EMERGENCIA HOSPITALARIA**, atento la rotura de la caldera N°2 del Hospital Municipal "Dr. Emilio Ferreyra", teniendo en cuenta que pone en riesgo el normal funcionamiento de múltiples servicios de dicho nosocomio y del sistema sanitario público del Distrito de Necochea.

ARTÍCULO 2º- Autorízase a adjudicar en forma directa a la empresa **GAIDO & CIA.**, la reparación de la caldera N°2 del Hospital Municipal "Dr. Emilio Ferreyra" marca La Marina, modelo Ferrara, con arreglo a lo dispuesto en el art. 156º inc. 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º- Regístrese, publíquese, tome intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

REGISTRADO BAJO EL N° 1682

m.r.
e.d.

Dr. **MARIO R. GYGLI**
JEFE DE GABINETE

Dr. **JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ**
SUBSECRETARIO DE SALUD
MUNICIPIO DE NECOCHEA

Dr. **FACUNDO M. LÓPEZ**
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipio de
necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA

Expte. 982/18 Alc.1

JEFATURA DE GABINETE:-

VISTO:-

Que, con motivo del 202º Aniversario de la Declaración de la Independencia Argentina, el 09 de Julio del corriente, se realizará el Acto Protocolar a las 11 hs. en el predio de la Escuela Secundaria N° 5, ubicada en la calle 102 y 77 bis; y

CONSIDERANDO:-

Que como cada año, se celebra en toda la Argentina el aniversario de la Declaración de la Independencia;

Que es una fecha patria de nuestro país con carácter de feriado nacional;

Que la Declaración de Independencia de la Argentina fue una decisión tomada por el Congreso de Tucumán, que sesionó en la ciudad de San Miguel de Tucumán, de las entonces Provincias Unidas del Río de la Plata;

Que con dicha declaración se hizo una formal ruptura de los vínculos de dependencia política con la monarquía española, renunciándose de esta manera a toda otra dominación extranjera;

Que fue proclamada el martes 9 de Julio de 1816 en la casa propiedad de Francisca Bazán de Laguna, declarada Monumento Histórico Nacional en 1941;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, expide el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Acto Protocolar del 09 de Julio del corriente, que se realizará a las 11 hs. En el predio de la Escuela Secundaria N° 5 ubicada en la calle 102 y 77 bis, con motivo de celebrarse el ducentésimo segundo aniversario de la Declaración de la Independencia Argentina.

ARTÍCULO 2º: La presente declaración ocasionará gastos a este Municipio.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; tome conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, Contaduría, Tesorería. Cumplido, vuelva.

REGISTRADO BAJO NRO. 1693

Dr. MARIO R. GYGLI
JEFE DE GABINETE



Dr. RICARDO M. LÓPEZ
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipio de **necochea**

MUNICIPIO DE NECOCHEA EXP. N° 4930/18

Secretaría de Desarrollo Humano y Políticas Sociales

ACTO OFICIAL

5 JUL 2018

VISTO

Que a Fs.01 del expediente 4930/18 esta Secretaría solicita se declare de Interés Municipal y Cultural "La Suite Corsario" en el marco de la Gala de Invierno 2018 llevada a cabo por la Escuela de Danzas Clásicas Municipal el día viernes 06 de Julio en el Teatro Municipal Luis Sandrini. Y;

CONSIDERANDO

Que la Suite el Corsario se realizara en el marco de la Gala de Invierno 2018 como es tradicional todos los años organizada por la Escuela de Danzas Clásicas Municipal;

Que la misma es una Obra fundamental dentro del repertorio clásico solicitado a los profesionales de la disciplina;

Que será llevada a cabo por las alumnas de la escuela y contará en esta oportunidad con la participación de los primeros bailarines del Teatro Argentino de la ciudad de La Plata, Emanuel Gómez y Romina Pabelo;

Que dicha participación brinda a las alumnas del Ballet Municipal adquisición de conocimiento y la posibilidad de compartir un cuadro coreográfico con estos;

Que contarán además de un seminario a cargo del bailarín Emanuel Gómez, quien también ayudara con un armado de montaje y coreografía del evento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus legítimas atribuciones expide el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1°: Declárese Interés Municipal y Cultural "La Suite Corsario" en el marco de la Gala de Invierno 2018 llevada a cabo por la Escuela de Danzas Clásicas Municipal el día viernes 06 de Julio en el Teatro Municipal Luis Sandrini.

ARTICULO 2°: La presente ocasionara gastos para este Municipio.

ARTICULO 3°: Regístrese. Comuníquese. Tomen conocimiento el Área de Cultura, la Secretaría de Desarrollo Humano y Políticas Sociales, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Política Económica y Finanzas Públicas.

Cumplido. Archívese.-

REGISTRADO BAJO EL N° 2097

Sr. María Jimena López
Secretaría de Desarrollo Humano y Políticas Sociales
Municipalidad de Necochea

Dr. FABIANO LÓPEZ
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Necochea
Departamento Ejecutivo

MUNICIPIO DE NECOCHEA

FECHA: 6 JUL 2018

Expediente N° 4765/18.-

SECRETARIA DE GOBIERNO:

VISTO:

Que el 7 de julio de cada año se celebra el día internacional de las Cooperativas y para conmemorar ello se ha previsto la realización de una jornada en la que se compartirá e intercambiarán experiencias acerca del Cooperativismo.- Y

CONSIDERANDO:

Que en esta oportunidad se ofrecerá también una serie de actividades educativas y asesoramiento una serie de actividades educativas y asesoramiento destinadas al público general.-

Que para ese día se prevé recibir personalidades de relevancia del movimiento cooperativo a nivel nacional, entre las que se encuentran el Director del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) Y Cooperativista de trabajo Jose Orbalceta.-

Que dichas actividades serán realizadas en el Espacio Cultural "La Carpa" y en otros puntos de esta ciudad de Necochea y son organizadas por la Cooperativa de Trabajo Cultural La Carpa Ltda, Creedicoop, Cooperativa de Crédito Necochea, Usina Popular Cooperativa, Comunicar y Engraucoop.-

Que las actividades serán gratuitas y abiertas a todo el público y comenzaran a las 11 horas con un acto simbólico frente al Monumento Cooperativo "Arbol" sito en Avenida 59 y calle 54 de Necochea, a las 12 horas se prevé un almuerzo cooperativo, a las 14 horas talleres y a las 16 horas la obra teatral "Tiempo de viajar".-

Que el día internacional de las Cooperativas implica el reconocimiento a estas entidades como un factor indispensable para el desarrollo económico y social de los estados.-

Que el objetivo de este día internacional es aumentar la conciencia sobre las cooperativas; destacar la complementariedad de las metas y los objetivos de las Naciones Unidas y del movimiento internacional de cooperativas; destacar la contribución del movimiento internacional de las cooperativas y otros participantes, incluidos los gobiernos, a nivel local, nacional e internacional.-

POR TODO ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

ARTICULO 1º: - Declárese de Interés Municipal la Jornada Día Internacional de las Cooperativas que se realizara el próximo 7 de julio en el Espacio Cultural la Carpa y que esta Organizado por la Cooperativa de Trabajo Colectivo Cultural La Carpa Ltda, Credicoop, Cooperativa de Credito Necochea, Usina Popular Cooperativa, Comuniccar y Engraucoop,-

ARTICULO 2º: - La presente declaración no implica gasto alguno para este Municipio.-

ARTICULO 3º: - Regístrese dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, tome conocimiento Secretarias y Subsecretarias Municipales.-

REGISTRADO BAJO Nº 1716

JDLF.-



VALENTIN BUSTILLO
SECRETARIO DE GOBIERNO



Dr. Facundo M. Lopez
Intendente Municipal

SECRETARIA DE GOBIERNO,

RECIBIDO
11 JUL 2018

VISTO:

Que mediante decreto nº 1409/18 se declaró de Interés Municipal la realización de la 5ta. fecha del Campeonato "ENDURO DEL ATLANTICO 2018" junto a la 3era Edición del Campeonato "ENDUROPALE ARGENTINA" y la carrera numero 54 de la Asoc. Civil Velocidad; organizado por la Asociación Civil Alta Velocidad, la que se llevara a cabo los días 27, 28 y 29 de julio de 2018 en el frente costero de Necochea y lo entrenamientos ordenados, coordinados y fiscalizados por la Federación Bonaerense de Motociclismo (FEBOM), los días 21 y 22 de julio de 2018, en el frente costero de Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario se omitió agregar el día 27 de julio a la mencionada declaración de Interés Municipal,

POR TODO ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES,
EXPIDE EL SIGUIENTE

DECRETO

ARTICULO 1º: Modificase lo dispuesto en el artículo 1º del decreto 1409/18 el cual quedará redactado de la siguiente manera: Declárase de Interés Municipal la realización de la 5ta. fecha del Campeonato "ENDURO DEL ATLANTICO 2018" junto a la 3era Edición del Campeonato "ENDUROPALE ARGENTINA" y la carrera numero 54 de la Asoc. Civil Velocidad; organizado por la Asociación Civil Alta Velocidad, la que se llevará a cabo los días 27, 28 y 29 de julio de 2018 en el frente costero de Necochea y los entrenamientos ordenados, coordinados y fiscalizados por la Federación Bonaerense de Motociclismo (FEBOM), los días 21 y 22 de julio de 2018, en el frente costero de Necochea.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese y publíquese.-

REGISTRADO BAJO Nº 1414


VALENTÍN CASTILLO
SECRETARÍA DE GOBIERNO




Dr. Facundo M. Lopez
Intendente Municipal

JEFATURA DE GABINETE

VISTO:

Presupuesto Municipal
12 01 2018

La Ordenanza N° 6445/08 determina en su artículo 1º la creación en el ámbito del Presupuesto Municipal la figura del Presupuesto Participativo; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Participativo (PP), consiste en una forma de gestión, que contribuye a construir espacios de participación ciudadana directa, en la elaboración e implementación de Políticas Públicas, para la profundización del régimen democrático;

Que es voluntad del Departamento Ejecutivo Municipal priorizar la puesta en marcha de esta política y de dotar a la misma del adecuado marco institucional y operativo de funcionamiento;

POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus legítimas atribuciones expide el siguiente:-

DECRETO

ARTÍCULO 1º.- Objeto: El presente decreto tiene como finalidad la reglamentación funcional y operativa del Instituto del Presupuesto Participativo, en los términos dispuestos por los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica de Municipalidades y por la Ordenanza 6445/08.

ARTÍCULO 2º.- Definición: El Presupuesto Participativo es una política del Gobierno Municipal de la que participan conjuntamente en su diseño e implementación el Departamento Ejecutivo Municipal y el Consejo de Organización y Seguimiento del Presupuesto Participativo. Su objetivo principal es promover la participación de vecinos y vecinas en la definición de prioridades para el gasto público de las partidas asignadas específicamente.

ARTÍCULO 3º.- Consejo de Organización y Seguimiento del Presupuesto Participativo: El Departamento Ejecutivo creará el Consejo de Organización y Seguimiento del Presupuesto Participativo establecido en el Artículo 3º de la Ordenanza N° 6445/08 luego de la elección de los delegados barriales que se producirá con la celebración de la Primera Ronda de Foros o Asambleas Barriales de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º de la presente reglamentación.-

ARTÍCULO 4º.- Coordinación: La coordinación técnica y la planificación anual de la agenda de reuniones vinculadas con la ejecución del Presupuesto Participativo, estarán a cargo de la Subsecretaría Privada del Departamento Ejecutivo Municipal.- El Departamento Ejecutivo designará una Coordinación dependiente de la Subsecretaría Privada, que será encargada de la

asistencia técnica y operativa del proceso de promoción, elaboración, ejecución y monitoreo del Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO 5º:- Plazos: El Presupuesto Participativo se desarrollará todos los años entre los días 15 de abril y 31 de agosto. El Departamento Ejecutivo Municipal y el Consejo de Organización y Seguimiento del Presupuesto Participativo incorporarán, en el proyecto de ordenanza anual de presupuesto, las prioridades establecidas por los vecinos.

ARTÍCULO 6º:- Difusión y Capacitación: Entre los días 15 al 31 de Abril se llevarán adelante actividades de difusión y cursos de capacitación específica sobre Presupuesto Participativo dirigido a todos los vecinos y vecinas, a las sociedades de fomento y a organizaciones de la sociedad civil. Dichos cursos serán desarrollados por la Coordinación del Presupuesto Participativo y el Consejo de Organización y Seguimiento del Presupuesto Participativo. Deberán abordar las nociones conceptuales y los principales aspectos metodológicos del Presupuesto Participativo, como así también contenidos que faciliten la formulación de propuestas.

ARTÍCULO 7º:- Rondas - Votación de los Proyectos: Durante los días 1º de abril al 31 de agosto se abrirán las rondas de reuniones en cada uno de los sectores en que se dividirá al Partido de Necochea con el objeto de fijar las prioridades de asignación del Presupuesto Participativo definidas de manera democrática entre los vecinos y para que aquellas sean incluidas por el Departamento Ejecutivo Municipal en el proyecto de presupuesto anual. Dichas reuniones serán convocadas y coordinadas por la Coordinación del Presupuesto Participativo designada por el Departamento Ejecutivo Municipal, tal como establece la Ordenanza 6445/08 en los artículos 4º y 8º.-

ARTÍCULO 8º:- Modalidades Operativas de votación de los proyectos: Para el debate, formulación de propuestas y selección de los proyectos se llevarán a cabo sucesivas rondas, que deberán respetar los plazos y las modalidades operativas que a continuación se detallan:

Mayo / Junio

Primer Ronda

Se realizarán las asambleas o foros barriales con el objetivo de definir los proyectos, ideas, sugerencias, problemáticas que expondrán los vecinos y vecinas participantes de acuerdo a los núcleos temáticos del artículo 9º de la Ordenanza 6445/08. Se llevará a cabo la elección de los delegados del sector barrial.-

Junio / Julio

Segunda Ronda

Conformación del Consejo de Organización y Seguimiento del Presupuesto Participativo. En esta etapa se procederá a redactar los proyectos que se propusieron en las Asambleas o foros barriales, en la Primera Ronda, que serán elevados a cada Secretaría para que las mismas realicen su

evaluación técnico – jurídico y su factibilidad. Los proyectos deberán contener : a) Monto asignado para la ejecución de cada proyecto, b) Plazo de ejecución, c) Oficina y funcionario/s responsable/s de su ejecución, d) Descripción de los beneficiarios.

A continuación se fijarán las fechas y lugares de votación.-

Julio / Agosto

Se realizará la presentación de los proyectos elaborados en el Consejo de Organización y Seguimiento del Presupuesto Participativo y la difusión de los lugares y fecha de votación de los proyectos.-

Agosto

La votación se realizará con una boleta que contendrá los proyectos para cada sector. Los votantes deberán elegir un proyecto marcando una cruz. La votación se realizará de manera presencial y virtual.-

Los resultados del proceso del Presupuesto Participativo serán elevados al Consejo de Seguimiento y Organización del Presupuesto Participativo y este entregará al Departamento Ejecutivo la propuesta del Presupuesto Participativo correspondiente a cada año antes del 30 de Septiembre del año inmediato anterior y este lo elevará integrado como parte del Presupuesto Municipal en el plazo establecido en el Artículo 109 de la Ley Orgánica de Municipalidades. El Departamento Ejecutivo deberá entregar al Consejo de Seguimiento y Organización del Presupuesto Participativo, como recibida una copia firmada y sellada por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 8º: Secciones: El Presupuesto Participativo se implementará en 18 (dieciocho) sectores. Los territorios de los Sectores en que se dividirá a estos efectos la ciudad comprenden:

NECOCHEA

SECTOR 1: Comprende el territorio ubicado entre Av. 59 al Ribera Río Quequén y de Calle 80 a Ruta 228.

SECTOR 2: Comprende el territorio ubicado entre Av. 59 a Av. 75 y de Av. 74 a Ruta 228

SECTOR 3: Comprende el territorio ubicado entre Av. 75 a calle 187 y Av. 74 a Ruta 228

SECTOR 4: Comprende el territorio ubicado entre Av. 74 a Av. 42 y de Av. 75 a calle 187.-

SECTOR 5: Comprende el territorio ubicado entre Av. 74 a Av. 42 y de Av. 75 a Av. 59 y de Av. 59 a Ribera Río Quequén y de Av. 58 a Av. 42.-

SECTOR 6: Comprende el territorio ubicado entre Calle 80 a Av. 58 y Av. 59 a Ribera Río Quequén

SECTOR 7: Comprende el territorio ubicado entre Av. 75 a 187 y Av. 42 a Av. 2

SECTOR 8: Comprende el territorio ubicado entre Av. 58 a Av. 10 y de Av. 59 a Ribera Río Quequén

QUEQUEN

SECTOR 1: Comprende el territorio ubicado entre Calle 531 a Ribera Río Quequén y calle 542 a Ribera Río Quequén.-

SECTOR 2: Comprende el territorio ubicado entre Calle 531 a Circunvalación y calle 542 a Ribera Río Quequén

SECTOR 3: Comprende el territorio ubicado entre Calle 542 al 502 y de Calle 531 a Ribera Río Quequén.-

SECTOR 4: Comprende el territorio ubicado entre Calle 542 a 502 y de 531 a Circunvalación.-

SECTOR 5: Comprende el territorio ubicado entre Av. Circunvalación a límite con el Partido de Lobería y de Calle 542 a calle 502.-

SECTOR 6: Comprende el territorio ubicado entre Calle 542 a límite con el Partido de Lobería y de Av. Circunvalación a Límite con el Partido de Lobería.-

LOCALIDADES DEL INTERIOR DEL PARTIDO DE NECOCHEA

SECTOR 1: Juan N Fernández

SECTOR 2: La Dulce

SECTOR 3: Claraz

SECTOR 4: Ramón Santamarina y Energía

ARTÍCULO 9º: Elección y funciones de los Delegados: Cada una de los sectores elegirá como sus representantes, de acuerdo al artículo 3º de la Ordenanza N° 6445/08, entre los vecinos que participen en la primer asamblea y con paridad de género:

Hasta 50 concurrentes: 8 delegados/as (4 miembros titulares y 4 miembros suplentes)

Hasta 100 concurrentes: 10 delegados/as (5 miembros titulares y 5 miembros suplentes)

De 101 a 200 concurrentes: 12 delegados/as (6 miembros titulares y 6 miembros suplentes)

De 201 a 300 concurrentes: 14 delegados/as (7 miembros titulares y 7 miembros suplentes)

De 301 a 400 concurrentes: 16 delegados/as (8 miembros titulares y 8 miembros suplentes)

El mandato de los Delegados durará hasta finalizar el proceso de ejecución anual del presupuesto participativo. Serán funciones de los Delegados: a) Monitorear y controlar la ejecución de los proyectos previamente aprobados; y b) Efectuar un seguimiento del debate en el seno del Consejo

de Organización y Seguimiento del Presupuesto Participativo en lo vinculado a las asignaciones 561 presupuestarias específicamente destinadas al Presupuesto Participativo. La ausencia de un Delegado a dos reuniones consecutivas o tres alternadas determinará su reemplazo definitivo por el suplente.

ARTÍCULO 10º:- Forma de Elección de los Delegados: Los vecinos participarán en la elección de los Delegados mediante la celebración de la Primera Ronda de Asambleas a la que deberán concurrir vecinos mayores de 16 (dieciséis) años que residan en la sector, acreditando su condición de tal mediante Documento Nacional de Identidad, los cuales podrán autopostularse, siendo avalado por los vecinos presentes en dicha asamblea. En caso de no reunir acuerdo, se procederá conforme lo establecido en el artículo 11º del presente.-

ARTÍCULO 11º:- Postulación y Elección: Dicho proceso será coordinado por el Equipo Técnico Municipal. Los postulantes se inscribirán en una planilla, bajo las condiciones y requisitos señalados precedentemente. Posteriormente se procederá a entregar a cada participante de la asamblea el listado de postulantes para que realice de manera secreta una única selección de preferencia con una cruz, tilde o círculo, en forma clara y precisa. El resultado del escrutinio de la elección será por simple mayoría de votos, siendo automáticamente electos los candidatos a Delegados que obtengan mas votos en la elección del sector a que corresponda, siguiendo en orden decreciente y de acuerdo a los votos obtenidos, la definición de los titulares y suplentes. El Equipo Técnico labrará un acta de dichas reuniones en donde quedará asentada la participación de los asambleístas presentes, las postulaciones a Delegados, y la votación y resultado de la elección efectuada, debiendo los postulantes estar presentes y acreditar su residencia en el sector correspondiente.

ARTÍCULO 12º:- Formulario tipo de presentación de proyectos. Los diferentes proyectos que propongan asignaciones en el marco del Presupuesto Participativo deberán ser confeccionados en un formulario tipo de presentación de proyectos, a ser elaborado por la Coordinación del Presupuesto Participativo. Dicho formulario deberá estar caracterizado por la simplicidad y en él deberán solicitarse los datos de los vecinos o instituciones que acompañan la propuesta, un título o denominación, una descripción del problema que se pretende solucionar o del impacto social el cual se pretende generar. El Equipo Técnico del Presupuesto Participativo brindará asesoramiento técnico a todas las solicitudes de ayuda vinculada con la formulación y la presentación de los diferentes proyectos, y deberá efectuar un control previo de legalidad para la admisibilidad de los proyectos formalmente presentados.

ARTÍCULO 13º:- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 1721

Dr. MARIO R. GYGLI
JEFE DE GABINETE


Dr. ACUNDO M. LÓPEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

